REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE MIGRACIONES

Nta. Ref.:	RR.218.2023- PASAPORTE ELECTRÓNICO
Asunto:	Establecen la Vigencia del Pasaporte Electrónico Ordinario
Fecha:	Lima, 1 de febrero de 2023

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que mediante Ley N° 31678, publicado en el diario El Peruano el día de hoy, se ha incorporado el artículo 20-A al Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, estableciendo la vigencia del pasaporte electrónico ordinario.

El pasaporte electrónico ordinario tiene una vigencia de:
a) 10 años para mayores de 18 años.
b) 5 años para adolescentes de 12 a 17 años.
c) 3 años para menores de 12 años

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Sofía Núñez Velásquez